ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 MAR 2019

ACTA N° 10
RES. N° 68
EXP. 2018-25-1-002640
SCM

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el ofrecimiento de la Intendencia de Montevideo de un comodato de parte del padrón N° 150.187 a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) con destino a la construcción de un jardín de infantes y un liceo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3, Acta N° 70 de fecha 30 de octubre de 2018 el Consejo Directivo Central autorizó la suscripción de un contrato de comodato de un lote conformado por parte de los padrones N° 150.186 y N° 150.187 del departamento de Montevideo, localidad catastral de Montevideo, con un área aproximada de 5936 metros, por el plazo de 30 años.

II) Que la División Notarial de fs. 107 a 109 de obrados agrega texto de contrato de comodato a suscribir del padrón N° 150.187 y solicita a la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI) informe referente a si la ANEP está en condiciones de cumplir con los requerimientos de la Intendencia de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que la DSI informa que actualmente el terreno no cumple con las condiciones óptimas para la construcción de dos centros educativos, por lo que en el presente quinquenio solo se edificará un liceo, mediante la modalidad de Participación Público Privada (PPP).

II) Que dicho centro se encuentra incluido en el 4° llamado PPP, estimándose que puede finalizarse en un plazo de 5 años a partir de la firma del contrato.

III) Que asimismo se requiere que la Intendencia de Montevideo se comprometa a realizar un estudio de suelos y posterior descontaminación y compactación del predio ofrecido, lo cual deberá contemplarse en el texto del contrato de comodato.

IV) Que la Intendencia de Montevideo remite nota con fecha 9 de noviembre de 2018 que luce a fs. 112 comprometiéndose a realizar las acciones de remediación de suelos del predio y de requerirse, a financiar los gastos adicionales.

V) Que en virtud de lo expuesto la División Notarial sugiere se oficie a la Intendencia de Montevideo aceptando la suscripción de un contrato de comodato de una fracción del

padrón N° 150.187 de Montevideo, para la construcción de un liceo en los términos indicados por la DSI.

VI) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones para ser consideradas por el Consejo Directivo Central.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; **Resuelve:**

1) Oficiar a la Intendencia de Montevideo aceptando la suscripción de un contrato de comodato de una fracción del padrón N° 150.187 del departamento de Montevideo, con un área de 5936 metros con frente a Isla de Gaspar según croquis adjunto con destino a la construcción de un liceo.

2) Establecer que será condición para la firma del contrato el compromiso de la Intendencia de realizar un estudio de suelos y posterior descontaminación y compactación del predio ofrecido mediante análisis que lo corrobore, con destino a la construcción de un liceo.

3) Encomendar a la División Notarial llevar a cabo las acciones pertinentes a efectos de lo establecido precedentemente.

Líbrese el oficio dispuesto. Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Infraestructura y al Grupo Asesor de Participación Público Privada. Cumplido, pase a la Asesoría Letrada a sus efectos.

Dra. Mª Beatriz DOS SANTOS YAMBOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública